

ORD. 077/2012 - 3º ETAPA OBRA REESTRUCTURACION ALUMBRADO PUBLICO.-

Publicado el 25 abril, 2012

...VISTO

El Expediente N° 107-E-2012 iniciado por mensaje N° 073/12 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se tramita la continuidad de las actuaciones tendientes a la ejecución de la 3º Etapa de la obra denominada "Reestructuración del Sistema de Alumbrado Público en la Ciudad de Salto";

QUE en tal sentido la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salto elaboró el correspondiente proyecto solicitando a la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto el presupuesto de la misma, el que obra a fojas 7 a 23 del presente Expediente;

QUE la Secretaría de Presupuesto manifiesta a fojas 28 a 29 para llevar adelante la concreción de la obra, se adopte el mecanismo dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 184/07;

QUE a los fines de la concreción de la obra es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo de Alumbrado Público de la Cooperativa Eléctrica de Salto, con carácter de donación afectada a la compra de materiales y mano de obra para la 3º Etapa de la Reestructuración del Sistema de Alumbrado Público;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al uso del espacio público para la instalación del alumbrado público en el marco de la obra "3º Etapa de Reestructuración del Sistema de Alumbrado Público en la Ciudad de Salto" en las arterias que a continuación se detallan:

Alsina entre Castelli y Vieytes

Libertad entre Avda. Dardo Lafalce y Salta

Bernardino Esperanza entre Avda. Dardo Lafalce y Vieytes

Piedras entre Intendente Osmar Lalla y Salta

Belgrano entre Profesor Montes y Salta

Saavedra entre French y Balcarce

Arredondo entre Almirante Brown y Balcarce

Vieytes entre Avda. España y Moreno

San Martín entre Alsina y Avda. Bartolomé Mitre

Lavalle entre Bernardino Esperanza y Avda. Bartolomé Mitre

Olavarría entre Libertad y Avda. Bartolomé Mitre

Suipacha entre Avda. España y Avda. Bartolomé Mitre

Ramón Franco entre Belgrano y Avda. Bartolomé Mitre

Balcarce entre Saavedra y Reconquista

Sarmiento entre Moreno y Arredondo

Aristóbulo del Valle entre Moreno y Arredondo

Rivadavia entre Moreno y Arredondo

Bolívar entre Moreno y Arredondo

Viamonte entre Moreno y Arredondo

Avellaneda entre Moreno y Arredondo

Maipú entre Moreno y Arredondo

Berutti entre Avda. Bartolomé Mitre y Buenos Aires
Alberti Entre Buenos Aires y Arredondo
Intendente Osmar Lalla entre Avda. Bartolomé Mitre y Buenos Aires
Almirante Brown entre Buenos Aires y Arredondo
Vicealmirante Montes entre Avda. Bartolomé Mitre y Buenos Aires
Tacuarí entre Buenos Aires y Saavedra
Güemes entre Avda. Bartolomé Mitre y Buenos Aires
French entre Buenos Aires y Saavedra
Arenales entre Avda. Bartolomé Mitre y Buenos Aires
Chiclana entre Buenos Aires y Moreno
Salta entre Alsina y Buenos Aires
Triunvirato entre Buenos Aires y Arredondo
Piedras entre Salta y Agustín Magaldi (Cruce de vías de FFCC)
Agustín Magaldi entre David Lanata y Roberto Firpo
Marchessi entre Dr. Salvador Mazza y Luis Agote
Francisco Marzano entre Dr. Salvador Mazza y Luis Agote
Luis Agote entre Marchessi y Francisco Marzano

ARTICULO 2º - La obra se realizará en un todo de acuerdo a las características técnicas consignadas a fojas 7 a 23 del Expediente N° 4099-28.615/12 o 107-E-2012 y por intermedio de la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad del Salto.-

ARTICULO 3º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad del Salto los convenios pertinentes para la realización de la obra en los términos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo de Alumbrado Público

de la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad del Salto, con carácter de donación afectada a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción del alumbrado público autorizado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, con obligación de rendir cuenta y ajustar costos una vez concluida la obra y receptada por la Municipalidad de Salto, la suma de hasta PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 08/100 (\$ 2.009.710,08), imputándose la misma a la JURISDICCION 1110107000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS; APERTURA PROGRAMATICA 61.76.00 – REESTRUCTURACION SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO; PARTIDA PARCIAL 4.2.2. CONSTRUCCIONES EN BIENES DE ALUMBRADO PUBLICO; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil doce.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012. Fue solicitado y aprobado por unanimidad del Cuerpo su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2012.-